MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

INFORME TÉCNICO (DZP VALPARAISO-O'HIGGINS Y MAULE) № 02/2022 MOD. RES. RAE MERLUZA COMÚN INDIVIDUAL



MODIFICA RESOLUCION EXENTA № 3.377 DE 2021, DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA.

VALPARAÍSO,

3 1 MAY 2022

R. EX. Nº

1136

VISTO: Lo solicitado por los armadores de las embarcaciones artesanales FELIPE JESUS III y ANTONIOS IRENE, sometidas al Régimen de Extracción Artesanal, individualmente, mediante C.I. DZP N° 11 y N° 12 del año 2022; lo informado por la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones de Valparaiso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y Maule, mediante Informe Técnico N° 02/2022 de fecha 11 de mayo de 2022; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.528 y № 20.597; el D.S. № 11 de 2003, № 296 de 2004, № 223 de 2010, № 138 de 2012 y los Decretos Exentos № 154 y № 366, ambos del 2003, № 1036 de 2014, № 67 y № 1125, ambos del 2016, № 825 de 2017, № 51 de 2018, № 54 de 2019, № 98 de 2020 y № 240 de 2021 todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las Resoluciones Exentas N° 3.373, N° 3.375, N° 3.376 y N° 3.377, todas del 2021, todas de esta de Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 3.377 de 2021, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza común *Merluccius gayi* correspondiente al Área Sur de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y Áreas Norte 1, Norte 2 y Sur de la Región del Maule, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción (RAE) individualmente, al interior de las organizaciones de pescadores artesanales, correspondientes al periodo enero-diciembre 2022.

Que los armadores de las embarcaciones artesanales individualizadas en Visto, sometida al mencionado régimen de administración, han solicitado adelantar la asignación autorizada para el presente año calendario, en atención al consumo de la cuota enerojunio.

Que la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones de Valparaiso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y Maule, mediante Informe Técnico N° 02/2022, citado en Visto, ha recomendado adelantar el 50% de la cuota de captura asignada al periodo julio-diciembre, con el objeto de extender la temporada de pesca para aquellas embarcaciones artesanales que presentan agotamiento temprano de la cuota de captura autorizada.

RESUELVO:

1.- Modificase la Resolución Exenta N° 3.377 de 2021, de esta Subsecretaría, que autorizó la distribución de la fracción artesanal de la pesquería de Merluza común *Merluccius gayi* correspondiente al Área Sur de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y Áreas Norte 1, Norte 2 y Sur de la Región del Maule, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción individualmente, al interior de las organizaciones de pescadores artesanales que indica, año 2022, en el sentido de reemplazar la distribución temporal de la asignación de las embarcaciones artesanales que se individualizan, por la siguiente:

1	1	17	
1	./	1	

Jul-Dic

2,953

2,953

2 La presente resolución podrá ser impugnada por
la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley № 19.880, ante
esta misma Dirección Zonal y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva
notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal
y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

RPA

966209

967597

Ene-Jun

8,857

8,857

AREA

Maule Sur

EMBARCACION

FELIPE JESUS III

ANTONIOS IRENE

3.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA.

JULIO SALAS GUTIÉRREZ

Subsecretario de Pesca y Acuicultura

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

DANIELA BOLBARAN PEREZ Jefe Departamento Administrativo